



Bogotá, 06 de Noviembre 2013

Señores
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Ciudad

Respetados Señores de la CRC:

Expresamos por medio de la presente nuestro apoyo a la Resolución modificatoria de CRC 3066, 3496, 3500 y 3501 de 2011 y otras disposiciones, en ajuste a las regulaciones 3500 y 3501 de 2012 emitidas por ustedes. Para nosotros es importante saber que el gobierno está interesado en regular las condiciones ofrecidas por los operadores móviles ya que eso nos permite a nosotros como PCA e Integradores tener una visión más amplia para cumplir con nuestros objetivos de calidad y servicio de producto a nuestros clientes.

Mediante la modificación a la Resolución en el Artículo 20. El cual adiciona un Título a la Resolución CRC 3501 de 2011 sobre el Artículo 38. El cual regula la remuneración a los PRST por acceso a sus redes de comunicación móvil por envío de mensajes SMS/MMS/USSD, habilitando de esta forma una competencia transparente frente a las demás empresas del sector, y un apoyo importante frente al precio de venta de producto regulado gracias a la resolución emitida.

Cordialmente,

Diana Liseth Buitrago Olmos
C.C. 52.520.446
Representación Legal Suplente
MOBILE CONECTIONS SAS